

Art. 4.— El señor Genaro Manuel Cabrera, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, en sustitución del señor Félix Pereira Núñez, renunciante.

Art. 5.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 687, que designa al Ing. William Jerez, Agregado Científico adscrito al Consulado de la República en Houston, Texas, honorífico.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 687

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ing. William Jerez, queda designado Agregado Científico adscrito al Consulado de la República en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Art. 2.— El Ing. William Jerez desempeñará sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 688, que nombra a la señora Sagie Roedán Mateo de Kalaff, Secretaria de Tercera Clase de la Embajada de la República en Haití.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 688

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Sagie Roedán Mateo de Kalaff, queda designada Secretaria de Tercera Clase de la Embajada de la República en Haití.

Art. 2.— La señora Sagie Roedán Mateo de Kalaff, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.